

EVOLUCIÓN DE LAS CIUDADES

maximamente

evolucionando

ciudades

evolucionando

Las Primeras Ciudades
año 2113 - 2095 a.C.
Mesopotamia: Ciudad
de primeros asentamientos
humanos.

Ciudad Siglo XV y XVI
Florence Italia:
Ciudad ideal de
quinta radio centrada.

Ciudad del Siglo XIX
Athenes Calles principales
el agora era su centro
urbano; Acropolis la zona
donde se encontraban los
templos de dioses.

Ciudad Siglo XVIII:
Paris, Londres, Nueva York. Por primera vez
se reduce la zona de
mucha ciudad, crece el
tren el barco y el auto.

Ciudad romana del Sgo
X a.C.
Rompeya: Ciudad romana
típica, entorpe militar
desarrollan las calles
en damero con las
pinceladas.

Ciudad moderna Siglo
XX
Florence Italia: Ciudad
de supermanzanas con
grandes zonas verdes
edificios en altura.

PREGUNTAS

- 1) En Alopece
- 2) Población donde habitan un conjunto de personas que se dedican principalmente a actividades industriales y comerciales
- 3) fue en Mesopotamia, Egipto y cerca del Ind, en el IV milenio a. de C.
- 4) El río Nilo fue el eje, en torno al cual se desarrolló la vida de los egipcios.
- 5) 1- El número de habitantes es mayor que en los pueblos
2- la densidad de población es alta.
3- los edificios son más altos.
- 7) El río Amarillo.
- 8) a) **EDAD MEDIA**: es el periodo histórico de la civilización
b) **Revolución Industrial** es el proceso de transformación económica

ARTICULOS

Artículo 59 - Protección e investigación de la **Cultura**: Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la Cultura

Artículo 60 - Patrimonio Cultural: Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores.

Artículo 61 - Protección al patrimonio cultural:
Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el centro Cultural de Tepic merecieron atención especial de Estado.

Artículo 62 - Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales: La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y la artesanía e industria.

Artículo 63 - Derecho a la expresión creativa:
El Estado garantiza la libre expresión creativa, apoya y estimula al científico;

Artículo 64 - Patrimonio natural: Se declara nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural

Artículo 65 - Preservación y promoción de la cultura: La actividad del Estado encaminada a la preservación y promoción.